

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 001-2020-D-FIME**

Bellavista, Enero 06 de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal Nº 001-2019-D-FIME, de fecha 03.01.19, mediante la cual se establece la continuidad en el cargo como Secretario Académico, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según lo establecido por el Art. 46.3, inciso a) La Secretaría Académica es un órgano de Apoyo Administrativo;

Que, en el Art. 70 del Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 001-2019-D-FIME; de fecha 03.01.19 se designó como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor ordinario, categoría auxiliar, tiempo completo, Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, a partir del 04 de enero de 2019 hasta 05 de enero de 2020;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado designar, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, el Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1º. **AGRADECER**, al docente auxiliar a tiempo completo, Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020.
- 2º. **DESIGNAR**, al docente AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO, Eco. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3º. **ESTABLECER** que el Secretario Académico, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

